

Bogotá D.C. 21 DIC 2018

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000437 DE 2018

Señores
MORENO Y CAÑIZARES & CIA SAS
NIT No. 900208126-9
Calle 108 No. 14B- 31
sandra.cv@mcycia.com
Tel: 7498580

Respetados Señores:

Me permito informarles que analizada la oferta recibida para la celebración de un contrato de prestación de servicio para la migración y/o actualización de la Red Wireless, esta Entidad en adelante **POSITIVA** ha decidido expedir la presente **ACEPTACION DE OFERTA** para la Empresa **MORENO Y CAÑIZARES & CIA SAS**, con NIT No. 900208126-9 en adelante **EL ADJUDICATARIO**, la cual se formaliza teniendo en cuenta lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento, en el capítulo 9- Modalidades de Selección, ítem 9.3. Invitación Directa, *literal q*) : "(...) *Para la adquisición de bienes y/o servicios cuya cuantía sea inferior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes incluido IVA. (...)*".

La relación contractual deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

EL ADJUDICATARIO se compromete con **POSITIVA** a prestar el servicio de migración y/o actualización de la Red Wireless.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, los estudios previos, el RFP y la oferta, hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ADJUDICATARIO deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA** del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

000437



CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con las siguientes especificaciones técnicas previstas en los estudios previos para la ejecución del objeto del contrato:

a) **ESPECIFICACIONES DE RADIO WI-FI**

Tipo de AP: para interiores, radio dual, de 5 GHz 802.11ac MIMO 4x4 y 2,4 GHz 802.11n MIMO 2x2

Radio dual configurable por software compatible con 5 GHz (Radio 0) y 2,4 GHz (Radio 1).

5 GHz: cuatro MIMO de usuario único (SU-MIMO) de flujo espacial para velocidades de transmisión de datos inalámbricos de hasta 1.733 Mbps a dispositivos cliente 4x4 VHT80 o 2x2 VHT160.

2,4 GHz: dos MIMO de usuario único (SU-MIMO) de flujo espacial para velocidades de transmisión de datos inalámbricos de hasta 400 Mbps a dispositivos cliente 2x2 VHT40 (300 Mbps para dispositivos cliente HT40 802.11n)

5 GHz: cuatro MIMO multiusuario (MU-MIMO) de flujo espacial para velocidades de transmisión de datos inalámbricos de hasta 1.733 Mbps con hasta tres dispositivos de cliente con capacidad MU-MIMO simultáneamente.

Admite hasta 256 dispositivos cliente asociados por radio, y hasta 16 BSSID por radio

b) **Bandas de frecuencia compatibles (existen restricciones específicas según el país):**

- De 2,400 a 2,4835GHz
- De 5,150 a 5,250GHz
- De 5,250 a 5,350GHz
- De 5,470 a 5,725GHz
- De 5,725 a 5,850GHz

c) **Canales disponibles:** depende del dominio normativo configurado

La selección de frecuencia dinámica (DFS) optimiza el uso del espectro de RF disponible

d) **Tecnologías de radio compatibles:**

- 802.11b: espectro ampliado de secuencia directa (DSSS)
- 802.11a/g/n/ac: multiplexación por división de frecuencias ortogonales (OFDM)

e) **Tipos de modulación compatibles:**

- 802.11b: BPSK, QPSK, CCK
- 802.11a/g/n/ac: BPSK, QPSK, 16-QAM, 64-QAM, 256-QAM

Potencia de transmisión: configurable en incrementos de 0,5 dBm

Potencia de transmisión (limitado por los requisitos normativos locales) máxima (agregada):

- Banda de 2,4 GHz: +18 dBm por cadena, +21 dBm total (2x2)
- Banda de 5 GHz: +18 dBm por cadena, +24 dBm total (4x4)

8 0 0 4 3 7

Nota: los niveles de potencia de transmisión dirigida no incluyen la ganancia de antena. Para calcular la potencia de transmisión total (EIRP), añade la ganancia de antena

Advanced Cellular Coexistence (ACC) reduce al mínimo las interferencias procedentes de redes celulares

La combinación de tasa máxima (MRC) permite lograr un mejor rendimiento del receptor

Diversidad por retardo/turno cíclico para mejorar el rendimiento de la RF de enlace descendente

Intervalo de guarda breve para canales de 20 MHz, 40 MHz, 80 MHz y 160 MHz

Código de bloqueo espacio temporal (STBC) para un mayor alcance y una mejor recepción

Comprobación de paridad de baja densidad (LDPC) para una corrección de errores más eficaz y un mayor rendimiento

Formación del haz de transmisión (TxBF) para aumentar la fiabilidad y el alcance de la señal

f) **Velocidades de datos compatibles (Mbps):**

- 802.11b: 1, 2, 5,5, 11
- 802.11a/g: 6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, 54
- 802.11n (2,4GHz): 6,5 a 300 (MCS0 a MCS15)
- 802.11n (5GHz): 6,5 a 600 (MCS0 a MCS31)
- 802.11ac: 6.5 a 1,733 (MCS0 a MCS9, NSS = 1 a 4 para VHT20/40/80, NSS = 1 a 2 para VHT160)

g) **Compatibilidad de alto rendimiento (HT) 802.11n: HT 20/40**

Compatibilidad con 802.11ac de muy alto rendimiento (VHT): VHT 20/40/80/160

Agregación de paquetes 802.11n/ac:

A-MPDU, A-MSDU

h) **CERTIFICACIONES**

CB Scheme Safety, cTUVus

Clasificación UL2043 plena

Certificación Wi-Fi Alliance (WFA) 802.11a/b/g/n/ac

i) **GARANTÍA**

Garantía limitada de por vida de Aruba

j) **CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES**

• **Funcionamiento:**

- Temperatura: 0° C a +50° C
- Humedad: 5% — 93 % sin condensación

• **Almacenamiento y transporte:**

Temperatura: -40° C a +70° C

• **Dimensiones/peso (unidad, sin incluir los accesorios de montaje):**

- 182 mm (ancho) x 180 mm (fondo) x 48 mm (alto)

650 g

MTBF: 916.373 horas (105 años) a una temperatura operativa de +25° C

000437



- k) La herramienta deberá quedar configurada de tal manera que todos los AP instalados se encuentren registrados en la controladora virtual con su respectivo licenciamiento y se deberán aplicar las configuraciones que la compañía considere necesarias para optimizar el funcionamiento de la red Wifi.
- 2) Cumplir con el objeto contractual.
 - 3) Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
 - 4) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
 - 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 - 6) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
 - 7) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.
 - 8) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
 - 9) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
 - 10) Cumplir y diligenciar el formato de acuerdo de confidencialidad de la compañía.
 - 11) Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios mencionados en el presente documento.
 - 12) El proveedor estará obligado a entregar los equipos cotizados a Positiva Compañía de Seguros S.A realizando la instalación y configuración de estos dispositivos de acorde a las necesidades presentadas por la compañía, dentro del plazo del contrato . Para efectos de lo anterior, se deberá suscribir acta de entrega entre proveedor y Positiva en la cual se dejará constancia de la identificación, cantidad y condiciones de entrega de los dispositivos.
 - 13) Realizar un Site Survey completo en las instalaciones de Casa Matriz, previamente a la instalación de los dispositivos para determinar las mejores zonas para la ubicación de los dispositivos.
 - 14) Proveedor deberá realizar la instalación y configuración de la Plataforma AirWave incluyendo el monitoreo de los AP y Controladora.
 - 15) Proveedor realizara un informe detallado de la instalación de los dispositivos y deberá entregar a Positiva el manual completo de las configuraciones aplicadas en la Controladora, AP y AirWave.
 - 16) Entregar el informe del Site Survey realizado en Casa Matriz de cómo está actualmente y como quedaría posteriormente a la instalación en base a las opciones de implementación que nos brinde el proveedor.
 - 17) Entregar a Positiva la certificación de licenciamiento por el año adquirido, como requisito para el único pago del valor total del servicio por parte de Positiva al proveedor.
 - 18) Entregar a Positiva la Licencia Mobility Master ofrecida como valor agregado por el CONTRATISTA y valorada por éste en la suma \$5.000.000.00 en su oferta de servicios. La entrega de la licencia mencionada no generará ningún pago adicional por parte de POSITIVA a favor del CONTRATISTA.

000437



PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA:

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL ADJUDICATARIO.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL ADJUDICATARIO.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL ADJUDICATARIO en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Suministrar los elementos de cableado estructurado lógico y eléctrico, para la instalación de los dispositivos.
6. Suministrar los recursos mínimos en los servidores virtualizados para que proveedor pueda realizar la instalación de las plataformas.

CLAUSULA QUINTA.- VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO:

El valor de la presente aceptación de oferta es hasta la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$77.900.000.00) incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para el pago, EL ADJUDICATARIO deberá presentar su factura teniendo en cuenta los valores unitarios presentados en su oferta de servicios la cual forma parte integrante del presente contrato:

Red Wireless			
Item - Servicio	Cantidad	Valor Unitario + IVA	Valor Total + IVA
Controladora Virtual VA 50	1	\$18,009,460.00	\$18,009,460.00
Access Point Media Densidad	27	\$1,151,920.00	\$31,101,840.00
Access Point Alta Densidad	4	\$2,284,800.00	\$9,139,200.00
Licencias X AP	31	\$480,306.00	\$14,889,500.00
Instalacion y Configuracion	1	\$4,760,000.00	\$4,760,000.00
TOTAL			\$77,900,000.00

PARAGRAFO: La prestación del servicio será cancelado por POSITIVA en un (1) único pago previa entrega, instalación y puesta en funcionamiento de las soluciones tecnológicas ofrecidas por el CONTRATISTA en su oferta de servicios, así como de la entrega por parte del CONTRATISTA de la certificación de licenciamiento por el año adquirido del servicio, de acuerdo con el informe expedido por el Supervisor designado del contrato en el que conste el cumplimiento de las condiciones mencionadas, dentro de

000437



los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura con sus soportes correspondientes. Para tramitar el pago, el proveedor deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El informe expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados anteriormente.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor de la presente aceptación de oferta se paga contra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. C05682018 expedido por el Área de Presupuesto de la Entidad, Centro de Costo: Oficina de Tecnologías de la Información el 4 de diciembre del 2018, que se afectará en el valor total del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO Y VIGENCIA:

El término de duración de la presente aceptación será hasta el 31 de diciembre del 2018, plazo dentro del cual se deberá llevar a cabo por parte del ADJUDICATARIO la instalación y configuración de la Red Wireless. La vigencia de las licencias es hasta un (1) año contado a partir de la activación de las mismas.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

POSITIVA podrá dar por terminada la presente aceptación de oferta antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL ADJUDICATARIO no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL ADJUDICATARIO incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes. e) La inclusión del ADJUDICATARIO, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo;

8 0 0 4 3 7



Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

PARAGRAFO.- En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISION:

La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta será efectuada por el Técnico Administrativo Grado 3 de la Oficina de Tecnologías de la Información – Sr. Johan Camilo Tamara Rodriguez.

CLÁUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD:

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional del ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:

POSITIVA y **EL ADJUDICATARIO** mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:

El ADJUDICATARIO ejecutará esta aceptación de oferta en Bogotá en la casa matriz de **POSITIVA** ubicada en la Av. Cra. 45 N.º 94 – 72, Piso 6 ala Norte, Bogotá, D.C - Colombia.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el ADJUDICATARIO, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

0 0 0 4 3 7

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL **ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL **ADJUDICATARIO**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes; las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas, tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, podrán ser resueltas a través de alguno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana. Lo anterior no obsta para que cualquiera de las partes llame en garantía a la contraria ante el juez natural del contrato

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato requiere liquidación, la cual deberá efectuarse dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causal.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

Ni EL **ADJUDICATARIO** ni **POSITIVA** podrán ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION:

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se registrará de

000437

acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de 2012, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, deroguen o sustituyan.

Así mismo, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno de Políticas de Seguridad de la Información, los cuales hacen parte integral del presente documento.

SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- a) Implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, principalmente en los capítulos de:
 - Política de Control de Acceso de TI
 - Política de Gestión de Activos de Información
 - Política de Gestión de las Operaciones
 - Política de Gestión de las Comunicaciones
 - Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de información
 - Política de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI

- b) Enviar a Positiva, como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del presente contrato, una certificación firmada por el representante legal del Contratista donde certifique que:
 1. Que cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente contrato.
 2. Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del contrato con Positiva y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
NOTA: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del contrato con Positiva.
 3. Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
 4. Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.

0 0 0 4 3 7



PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista acepta que la información entregada por Positiva en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de Positiva, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO: POSITIVA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

PROTECCION DE DATOS PERSONALES:

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- a) Guardar confidencialidad sobre la información que con ocasión a la ejecución del contrato con POSITIVA le sea suministrada.
- b) Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- c) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- d) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de Positiva, la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de Positiva.
- e) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de Positiva, esté autorizado para dar dicha autorización.
- f) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa del Contratista y/o a ninguna persona de Positiva sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- g) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la

000437



- intervención o que conozca el Contratista durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de Positiva.
- h) Remitir toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato, a quien Positiva indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios del Contratista.
 - i) Gestionar debidamente los usuarios y credenciales de acceso que le sean asignados sobre los sistemas de información de Positiva, conforme a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad para Control de Acceso Lógico de Positiva.
 - j) Disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio, cuando El Contratista para los eventos que en cumplimiento del objeto del presente contrato deba hacer intercambio de información con Positiva.
 - k) Cumplir con lo establecido en el Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por Positiva, el cual declara conocer y hace parte integral del presente contrato.
 - l) Devolver a Positiva toda la información que con ocasión a la ejecución del contrato le sea suministrada y procederá a certificar que ni el Contratista ni sus trabajadores quedan con información de Positiva. En consecuencia, de lo anterior, el Contratista deberá aplicar técnicas de borrado seguro de la información en los dispositivos o equipos de cómputo que hayan sido utilizados en la ejecución del contrato con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS.
 - m) Notificar inmediatamente a Positiva cuando sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial y de las circunstancias que dieron origen al mismo. Positiva se reserva la facultad de solicitar al Contratista acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. Positiva podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con el Contratista.

CLAUSULA VIGESIMA.- SANCIONES:

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por alguna de las partes del contrato, en virtud del presente Contrato, se pacta a título de clausula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen

PARAGRAFO PRIMERO: EI ADJUDICATARIO y POSITIVA acuerdan que en caso de incumplimientos parciales, POSITIVA podrá optar por aplicarle al ADJUDICATARIO las

000437



sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes, de acuerdo con el procedimiento que allí se defina. Para la imposición de ANS se tendrán en cuenta las condiciones previstas para tal efecto en los estudios previos y las que se pacten en los mismos.

PARAGRAFO SEGUNDO: Solicitud de requerimientos de servicio por parte de Positiva vía telefónica o por correo electrónico en acuerdo 5 x 8.

- Atención inicial del requerimiento vía remota en un tiempo no mayor a 2 horas.
- Entrega de informes de gestión dentro de los 5 primeros días de cada mes durante la vigencia del contrato.
- Entrega de informes de procedimientos generados

En caso de incumplimiento de los acuerdos de servicio pactados, se harán efectivas las garantías de calidad de servicio de la póliza de cumplimiento, con las respectivas consecuencias legales y económicas de este hecho.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONTINUIDAD DEL SERVICIO:

EL ADJUDICATARIO se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato, salvo eventos de caso fortuito y fuerza mayor

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS:

Los gastos y/o impuestos que se generen con ocasión a la formalización y/o ejecución del presente contrato, serán asumidos por la parte a quién legalmente le corresponda dicha responsabilidad

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación de la oferta, EL ADJUDICATARIO en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GARANTÍAS

El ADJUDICATARIO deberá garantizar la debida ejecución del presente contrato, mediante la constitución de la **Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales**, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia en que aparezca Positiva Compañía de Seguros como Asegurado/ Beneficiario de la misma, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución

000437



del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el ADJUDICATARIO en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula, requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. La póliza deberá ser remitida por el ADJUDICATARIO en forma completa, legible y con el clausulado de amparos y exclusiones para su revisión y aprobación.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza estipulada, anexo o modificación, el recibo de pago de la prima. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vean afectados por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARAGRAFO QUINTO: Para efectos de la constitución de la garantía prevista en esta cláusula, se tendrá como valor la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$77.900.000.00)**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EI ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

VIGESIMA SEXTA.- REQUISITOS EN CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:

EI ADJUDICATARIO deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de acuerdo a la siguiente clasificación:

000437

ETAPA	SISTEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	TIPO
			B Prestación servicios fuera Positiva PJ
PRECONTRACTUAL (REQUISITOS PARA CONTRATAR)	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificado emitido por la ARL sobre la implementación del SG-SST	X
		Certificado de afiliación y pagos a Seguridad Social.	X

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL ADJUDICATARIO acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago la planilla de pagos a la Seguridad Social y Parafiscales del mes al cual corresponde la factura.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:

Esta aceptación de oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por parte del ordenador del gasto. POSITIVA realizará el trámite administrativo interno de registro presupuestal. La aceptación de oferta se legaliza con la aprobación de las garantías por parte de POSITIVA. No requiere la suscripción de acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA TRIGESIMA.- SARLAFT:

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de EL CONTRATISTA, adjunta como anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A., se obliga a lo siguiente:

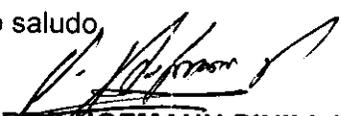
000437



1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

En constancia se firma la presente aceptación de oferta, en Bogotá D.C., a los

Atento saludo,


EDUARDO HOFMANN PINILLA
SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO

Elaboró: Lina María Pantoja - Gerencia de Abastecimiento Estratégico
Revisó: Omar Vanegas- Gerencia de Abastecimiento Estratégico
Aprobó: Sandra Rey- Gerente Abastecimiento Estratégico

